

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 045-2023 EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, jueves 27 de abril 2023

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 025-2023-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 09 de marzo de 2023, la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos de fecha 03 de marzo de 2023, la resolución de Gerencia General N° 0105-2022-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 01 de diciembre de 2022, con el proveído de Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA, publicada en el diario oficial El Peruano el 07 de setiembre de 2019, se resolvió ratificar el séptimo acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en sesión 013-2018 de fecha 119 de setiembre de 2018 que declare el inicio del régimen de Apoyo Transitorio - RAT de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EMUSAP S.A.

Que, el encargo o designación temporal de funciones es la acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un trabajador el desempeño de las funciones de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica, por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de comisión de servicio, por razones de salud o por cualquier motivo que suspenda en forma temporal la relación laboral con la entidad, encargaturas de otra plaza, disposición de Alta Dirección o necesidad del servicio.

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 025-2023-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 09 de marzo de 2022, se resolvió encargar las funciones de especialista de tesorería y finanzas a la Srta. Margot Natividad Jiménez Valdivia desde el 01 de diciembre de 2022 al 15 de abril de 2023.

Que, mediante solicitud de fecha 03 de marzo de 2023, la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos - Especialista de Tesorería y Finanzas solicitó ampliación de licencia sin goce de haber por motivos particulares.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 025-2023-EMUSAP S.A./Ama3 del 09 de marzo de 2023, la Gerencia General resuelve conceder ampliación de licencia sin goce de haber a la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos - Especialista de Tesorería y Finanzas por el periodo de cuarenta y cinco (45) días, computándose desde el 15 de abril de 2023 hasta el 29 de mayo de 2023, conservándose el vínculo laboral con la EPS EMUSAP S.A., en el cargo desempeñado.

Que, mediante proveído de Gerencia de Administración y Finanzas inserto en la Resolución de Gerencia General N° 025-2023-EMUSAP S.A./Ama3, con fecha 09 de marzo de 2023 en donde señala: “Gerencia de Asesoría Legal proyectar resolución de encargatura por el tiempo de ampliación de licencia del titular de la plaza”.

Por los fundamentos expuestos, resulta necesario que vía acto resolutivo y con eficacia anticipada se proceda a formalizar la ampliación de encargatura de la especialista de tesorería y finanzas a la Srta. Margot Natividad Jiménez Valdivia, por encontrarse amparado en la normativa aplicable vigente.

Estando a lo establecido y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° numeral 3 del Estatuto de la Empresa, con los Vistos de Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR LA ENCARGATURA con eficacia anticipada a partir del 16 de abril hasta el 29 de mayo de 2023 de las funciones de **ESPECIALISTA DE TESORERÍA Y FINANZAS** con las atribuciones y competencias inherentes al cargo a la Srta. **MARGOT NATIVIDAD JIMÉNEZ VALDIVIA** - Asistente Contable.



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución a la interesada para su conocimiento y trámites pertinentes, así como a las demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c.
Archivo

INFORME N° 080-2023-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.
ASUNTO : RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE ENCARGATURA DE ESPECIALISTA DE
TESORERIA Y FINANZAS
REF. : PROVEIDO DE GERENCIA GENERAL INSERTO EN EL INFORME N° 140-2023-
EMUSAP S.A/GO/Ama3
FECHA : Chachapoyas, 26 de abril de 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle la resolución de ampliación de encargatura de la Especialista de Tesorería y Finanzas.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines conforme a ley.

Atentamente,

 EMUSAP S.A.

WILBER SANTILLAN TAFUR
GERENTE ASESORIA JURIDICA

NT:

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025- EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, jueves 09 de marzo 2023

VISTO

La solicitud de licencia sin goce de remuneraciones de la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos de fecha 03 de marzo de 2023, Informe N° 047-2022-EPS-EMUSAP S.A.-GAF-AREA-RRHH de fecha 07 de marzo de 2023, Informe N° 041-2022-EMUSAP S.A./GG/GAJ/Ama3 de fecha 08 de marzo de 2023, con el proveído de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 11° del Texto Único Ordenado Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece como una de las formas de suspensión del contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Del mismo modo, el numeral k) del artículo 12° del mismo texto legal, prevé como una de las causas de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedidos por el empleador.

Que, en dicho contexto, el trabajador puede solicitar sin goce de haber a efecto de suspender su contrato de trabajo, siendo potestad y prerrogativa del empleador conceder o denegar dicho pedido; dejando constancia que respecto al plazo de la licencia, la norma no ha establecido un tope en su duración por lo que se debe entender que la licencia no ha establecido un tope en su duración, por lo que se debe entender que la licencia podrá ser otorgada y/o renovada por los periodos que la entidad empleador estime conveniente en cada caso en particular.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 092-2022-EMUSAP S.A./Ama3, de fecha 11 de octubre de 2022, la Gerencia General concede licencia sin goce de haber a la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos, por el periodo de 135 días calendario (01 de diciembre 2022 al 14 de abril de 2023), el cual fue otorgado de acuerdo con la Directiva de Licencias y Permisos vigente.

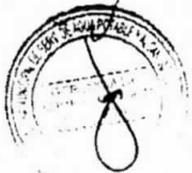
En dicho contexto se debe tener en cuenta que el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., aprobado mediante Sesión de Directorio de fecha 27 de febrero de 2019, en sus artículos 44° y 46° establece la procedencia del otorgamiento de Licencias con o sin goce de remuneraciones, el cual se inicia a petición de parte y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio.

Que, asimismo se establece en el RIT acotado que la solicitud de licencia debe ser presentada por escrito antes del uso de la misma ante su jefe inmediato superior quien con su visación debe remitirla a la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces y procederá una vez que haya sido autorizada, no siendo suficiente la sola presentación de la solicitud para el inicio del referido goce, salvo casos debidamente justificados; contemplando de manera expresa el otorgamiento de la Licencia sin goce de remuneraciones: "se otorga de acuerdo a las razones que exponga y a las necesidades del servicio, hasta por un máximo de ciento ochenta días (180) días considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses".

Que, de lo anteriormente anotado deviene procedente la petición de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, acorde a las disposiciones contenidas en el artículo 44° y en el literal a) del artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad.

Que, asimismo, en el artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., se establece que: (...) Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio ni para el computo del derecho al descanso vacacional.

Que, mediante solicitud de fecha 03 de marzo de 2023, la servidora Keyla Vilcarromero Collazos en su calidad de especialista de tesorería y finanzas, solicita ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el lapso de cuarenta y cinco (45) días.



Que, mediante Informe N° 047-2023-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH de fecha 07 de marzo de 2023, el coordinador de Recursos Humanos de la EPS EMUSAP S.A., recomienda que se le conceda la ampliación de la licencia sin goce de haber al referido trabajador, y precisa que esta deberá ser efectiva del 15 de abril de 2023 al 29 de mayo de 2023.

Que, mediante Informe N° 041-2023-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3 de fecha 08 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión que al estar de acorde a nuestro ordenamiento jurídico recomienda se declare procedente la ampliación de la licencia sin goce de haber por motivos particulares, solicitado por la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos.

Por lo que, habiendo evaluado la petición de Licencia sin goce de haber de la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos por motivos particulares; y de conformidad con lo dispuesto por el TUO del decreto legislativo N° 728 -Decreto Supremo N° 003-97-TR y el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., vigente, corresponde acceder a la solicitud presentada de la trabajadora por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales al periodo de licencia otorgado.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y la Jefa (e) de Desarrollo y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, la LICENCIA SIN GOCE DE HABER A LA TRABAJADORA KEYLA VILCARROMERO COLLAZOS - ESPECIALISTA DE TESORERIA Y FINANZAS, por el periodo de cuarenta y cinco (45) días adicionales a los que ya cuenta, siendo computados desde el 15 de abril hasta el 29 de mayo de 2023, conservándose el vínculo laboral con la EPS EMUSAP S.A., en el cargo señalado.

ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las demás áreas que corresponda, a fin de que se tome las previsiones que el caso amerita para que no se afecte el normal desarrollo de las actividades laborales en el tiempo que dure la licencia de la mencionada trabajadora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada, así como a los órganos internos de la empresa.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

EMUSAP S.A.

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c
Archivo
Registro de Resolución: 23613.004

27.04.2023

RECIBIDO	COMPARTAMENTO	FECHA
----------	---------------	-------

*Cerminio al Asesoría Legal
Popular Proceso de Encargatura
por el tiempo de
Ampliación de
Licencia del Sr.*

El Tribunal de la Plaza

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0105-2022 EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, jueves 01 de diciembre 2022

VISTOS:

La solicitud de licencia sin goce por motivos particulares de la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos de fecha 01 de setiembre de 2022, la Resolución de Gerencia General N° 0092-2022-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 11 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA, publicada en el diario oficial El Peruano el 07 de setiembre de 2019, se resolvió ratificar el séptimo acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en sesión 013-2018 de fecha 119 de setiembre de 2018 que declare el inicio del régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EMUSAP S.A.

Que, el encargo o designación temporal de funciones es la acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un trabajador el desempeño de las funciones de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica, por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de comisión de servicio, por razones de salud o por cualquier motivo que suspenda en forma temporal la relación laboral con la entidad, encargaturas de otra plaza, disposición de Alta Dirección o necesidad del servicio.

Que, mediante solicitud de fecha 01 de setiembre de 2022, la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos – Especialista de Tesorería y Finanzas solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares.

Que, Resolución de Gerencia General N° 0092-2022-EMUSAP S.A./Ama3 del 11 de octubre de 2022, la Gerencia General resuelve conceder licencia sin goce de haber a la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos – Especialista de Tesorería y Finanzas por el periodo de ciento treinta y cinco (135) días, computándose desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 14 de abril de 2023, conservándose el vínculo laboral con la EPS EMUSAP S.A., en el cargo desempeñado.

Estando a lo establecido y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° numeral 3 del Estatuto de la Empresa, con los Vistos de Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

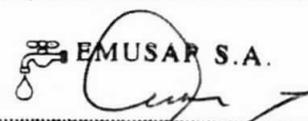
ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR las funciones de **ESPECIALISTA DE TESORERÍA Y FINANZAS** con las atribuciones y competencias inherentes al cargo a la Srta. **MARGOT NATIVIDAD JIMÉNEZ VALDIVIA** - Asistente Contable.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la presente resolución tiene eficacia a partir del 01 de diciembre de 2022 hasta el 15 de abril de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado para su conocimiento y trámites pertinentes, así como a las demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO. - DIPSONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


EMUSAP S.A.
ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c.
Archivo
Reg. 222290.005